

**ORDENA REANUDACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LA UNIDAD DE CRÉDITO DE MATUCANA**

Santiago, 26 de diciembre de 2014.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 837 exenta.- Vistos y considerando:

1. Lo expuesto y ordenado por medio de la resolución N° 505 de 21 de octubre de 2014 que declara suspendidas las operaciones de crédito prendario en la Unidad de Matucana del servicio y determina consecuencias de dicha suspensión;

2. El correo del 26.12.2014, mediante el cual el Jefe (S) del Departamento de Crédito, en el que informa que la Unidad de Crédito de Matucana está en condiciones de reabrir sus operaciones, luego de generar todas las condiciones y modificaciones de infraestructura y seguridad necesarias en la Unidad por las circunstancias ya conocidas;

3. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario reanudar las operaciones en la Unidad de Matucana para dar cumplimiento a los fines de la Institución;

4. Que además resulta necesario, otorgar un espacio de tiempo necesario para que los usuarios tengan la posibilidad de renovar, rescatar y efectuar las operaciones de crédito que ellos requieran;

5. La facultad conferida al Director General del Crédito Prendario en la letra I) del artículo 10 del DFL N° 16 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

Teniendo presente: La ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880 sobre base de los Procedimientos Administrativos; el DFL N° 16, de 02.01.86, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Primero:** Reanúdese las operaciones en la Unidad de Crédito de Matucana a partir del día 29 de diciembre de 2014.

**Segundo:** Manténganse congelado los intereses, la expiración de los excedentes y los remates de prenda civil, hasta el 31 de marzo de 2015 para efectos de cumplir con la necesidad expuesta en el considerando número 4 del presente acto.

**Tercero:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 48 de la ley 19.880.

Anótese, comuníquese y archívese.- Luis Acevedo Quintanilla, Director General (S).

Lo que comunico a Ud., José Zuleta Bové, Jefe (S) Departamento Administrativo.

---

**Instituto Nacional de Propiedad Industrial**


---

(Resoluciones)

**DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS PARA EL PERSONAL A CONTRATA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.798, DE 2014, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2015**

Núm. 5 exenta.- Santiago, 8 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, especialmente lo dispuesto en sus artículos 5 y 41; en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, especialmente la letra f) de su artículo 4; en la ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, especialmente lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra a) de la

Glosa 02, del presupuesto asignado al Inapi, en la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante el decreto supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución exenta N° 473, de 2012, que estableció la Estructura y Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, modificada por las resoluciones exentas N°s 991, 1.735, y 2.034, todas de 2013, y resoluciones exentas N°s 147 y 517, ambas de 2014, y todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que conforme lo dispuesto en la ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, específicamente lo establecido en el párrafo segundo de la letra a) de la Glosa 02, del presupuesto asignado al Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, correspondiente al Instituto, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, sin que pueda exceder de 14 funcionarios.

2.- Que conforme la organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial establecida en la resolución exenta N° 473, de 2012, modificada por las resoluciones exentas N°s 991, 1.735, y 2034, todas de 2013, y resoluciones exentas N°s 147 y 517, ambas de 2014, y todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, existen determinadas unidades que en la actualidad están sujetas a la coordinación de personal a contrata, debiendo asignárseles, para el correcto y eficiente funcionamiento de dichas unidades, determinadas funciones directivas, mediante delegación, tal y como se indica en la parte resolutive.

3.- Que conforme lo dispuesto en la letra f) del artículo 4 de la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, le corresponde al Director Nacional dictar las normas administrativas relativas al funcionamiento interno del Instituto.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Asígnanse mediante delegación, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, funciones directivas relacionadas con la firma de los documentos que a continuación se detallan a los funcionarios a contrata que se individualizan en el artículo segundo, para ser ejercidas respecto de todos aquellos funcionarios que tengan desempeño en las áreas que en cada caso se indicará:

**1.1. Funciones Directivas Transversales:**

- a.- Minuta de cometido nacional.
- b.- Minuta de comisión de servicios al extranjero.
- c.- Minuta de capacitación.
- d.- Solicitud de actividades de capacitación.
- e.- Solicitud de programación de trabajos extraordinarios.
- f.- Solicitud de pago de trabajos extraordinarios.
- g.- Solicitud de compensación de trabajos extraordinarios.
- h.- Autorizaciones de permisos con goce de remuneración.
- i.- Autorizaciones de permisos sin goce de remuneración.
- j.- Autorizaciones de uso de feriado legal y su acumulación.
- k.- Autorizaciones de uso de descanso complementario.
- l.- Evaluaciones de desempeños (I y II) y precalificación.
- m.- Instrumentos de diagnósticos de brechas de competencias.
- n.- Instrumentos de detección de necesidades de capacitación.
- ñ.- Requerimientos relacionados con descuentos de remuneraciones.
- o.- Justificaciones de ausencia, atrasos y no marcaciones.
- p.- Autorizaciones de horarios especiales y permisos de docencia.

**1.2. Funciones Directivas Específicas:**

a.- Firmar por "Orden del Director Nacional" o por "Orden de la Conservadora de Marcas" resoluciones en asuntos administrativos, no contenciosos, esto es, que no signifiquen el ejercicio de facultades jurisdiccionales relacionadas con la tramitación de solicitudes de registro en trámite de conocimiento de la Subdirección de Marcas.

b.- Firmar por "Orden del Director Nacional" o por "Orden de la Conservadora de Marcas" resoluciones en asuntos administrativos, no contenciosos, esto es, que no signifiquen el ejercicio de facultades jurisdiccionales, correspondientes a la función que se le ha asignado al Departamento de Marcas Registradas, mediante la resolución exenta N° 2.034, de 2013, de este Instituto, que modificó la estructura interna de la Subdirección de Marcas.

c.- Firmar por "Orden del Director Nacional" los acuerdos de colaboración suscritos por Inapi relacionados con la función encomendada al Instituto relativa a promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga y la resolución administrativa que apruebe el referido acuerdo.

**Artículo segundo:** Designase a los siguientes funcionarios a contrata, quienes podrán ejercer las funciones directivas transversales detalladas en el artículo anterior, respecto de los funcionarios que en cada caso se señala y las específicas que en cada caso se indican:

1.- Lorena Mansilla Inostroza, Encargada del Departamento Jurídico de Marcas y Secretaria Abogada, funcionaria a contrata asimilada a grado 4 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Marcas, teniendo además las facultades indicadas en las letras a y b del numeral 1.2. del artículo anterior.

2.- Claudia Alejandra Paredes González, Encargada de la Unidad de Examen de Forma del Departamento Jurídico de la Subdirección de Marcas, funcionaria a contrata asimilada a grado 8 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Marcas, teniendo además la facultad indicada en la letra a del numeral 1.2. del artículo anterior.

3.- Gabriela Alejandra Alegría Troncoso, Encargada del Departamento de Marcas Registradas de la Subdirección de Marcas, funcionaria a contrata asimilada a grado 8 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Marcas, teniendo además las facultades indicadas en las letras a y b del numeral 1.2. del artículo anterior.

4.- Loreto Fabiola Trejo Vega, Encargada de la Unidad de Fallos del Departamento Jurídico de la Subdirección de Marcas, funcionaria a contrata asimilada a grado 8 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Marcas, teniendo además la facultad indicada en la letra a del numeral 1.2. del artículo anterior.

5.- María José del Pilar García Caro, Encargada de la Subdirección de Transferencia del Conocimiento, funcionaria a contrata asimilada a grado 5 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Transferencia del Conocimiento, teniendo además la facultad indicada en la letra c del numeral 1.2. del artículo anterior.

6.- Álvaro André González López, Encargado de la Subdirección de Operaciones, funcionario a contrata asimilado a grado 5 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Operaciones.

7.- Javier Alejandro Heresi Manosalva, Encargado del Departamento de Gestión Documental de la Subdirección de Operaciones, funcionario a contrata asimilado a grado 6 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en la Subdirección de Operaciones.

8.- Octavio Francisco Montecinos Ampuero, Encargado del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funcionario a contrata asimilado a grado 7 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

9.- Viviana Sepúlveda Araya, Encargada del Subdepartamento de Procesamiento Administrativo de Patentes, de la Subdirección de Patentes, funcionaria a contrata asimilada a grado 9 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en el Subdepartamento de Procesamiento Administrativo de Patentes.

10.- Andrea Macherone Álvarez, Encargada del Subdepartamento de Gestión de Peritos de la Subdirección de Patentes, funcionaria a contrata asimilada a grado

12 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en el Subdepartamento de Gestión de Peritos.

11.- Jorge Olivares Beltrán, Encargado del Departamento Administrativo de la División de Administración y Finanzas, funcionario a contrata asimilado a grado 5 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en el Departamento Administrativo.

12.- Carla Vancelli Alarcón, Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas, funcionaria a contrata asimilada a grado 4 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en el Departamento de Desarrollo de Personas.

13.- Javier Alejandro Yévenes Mora, Encargado del Subdepartamento de Desarrollo y Explotación de Sistemas, del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, funcionario a contrata asimilado a grado 12 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en el Subdepartamento de Desarrollo y Explotación de Sistemas.

14.- Felipe Welch Petit, Encargado del Departamento de Estrategia Institucional, funcionario a contrata asimilado a grado 5 E.F. de la planta profesional, respecto de los funcionarios que se desempeñan en Dirección Nacional y todos aquellos cuyo superior jerárquico directo sea el Director Nacional.

**Artículo tercero:** Déjase constancia que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo cuarto:** Déjase constancia que la vigencia de la resolución exenta N°9, de 2014, expiró conjuntamente con la vigencia de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2014.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional.

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 231 EXENTA, DE 2014, QUE DELEGA FACULTAD DE FIRMA QUE INDICA**

Núm. 6 exenta.- Santiago, 8 de enero de 2015.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en los artículos 5° y 41°; en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, especialmente la letra f) de su artículo 4°; en la ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, especialmente lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra a) de la Glosa 02, del presupuesto asignado al Inapi, en la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la planta de personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la ley 19.880, de 2003, de Procedimiento Administrativo; en el decreto supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante el decreto supremo N° 205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución exenta N° 231, de 2014, que delega facultad de firma que indica; en la resolución exenta N° 473, de 2012, que estableció su Estructura y Organización Interna, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 5, de 2015, que asigna funciones directivas, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**Considerando:**

1.- Que mediante la resolución exenta N° 231, de 2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de junio del mismo año, se delegaron facultades de firma para ciertos actos administrativos en algunos funcionarios del Instituto con la finalidad de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2.- Que mediante la ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, especialmente lo dispuesto en el párrafo segundo de la letra a) de la Glosa 02, del presupuesto asignado al Inapi, en la Partida 07, Capítulo 23, Programa 01, Instituto Nacional de Propiedad Industrial, a partir de su vigencia se permite que el personal a contrata pueda desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones, sin que pueda exceder de 14 funcionarios.

3.- Que mediante la resolución exenta N° 5, de 2015, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se han asignado mediante delegación funciones directivas a aquellos funcionarios a contrata a quienes se les delegó funciones, en su calidad de contratas directivas, mediante la resolución exenta N° 231, de 2014, por lo que se hace necesario renovar la vigencia de dichas delegaciones durante la aplicación de la Ley de Presupuesto del año 2015, conforme la autorización especificada en el considerando anterior.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario efectuar adicionalmente algunas modificaciones a la resolución exenta N° 231, de 2014, con la finalidad de velar por el uso racional y eficiente de las referidas delegaciones, tal y como se indicará en la parte resolutive.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Manténganse durante la vigencia de la Ley de Presupuestos N° 20.798, correspondiente al año 2015, las delegaciones efectuadas al personal a contrata mediante la resolución exenta N° 231, de 2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de junio del mismo año, conforme la asignación de funciones directivas establecida mediante la resolución exenta N° 5, de 2015, de este Instituto.

**Artículo segundo:** Modifíquese la resolución exenta N° 231, de 2014, que delega facultad de firma sólo en los siguientes sentidos:

1. Agrégase en el artículo primero, acápite I.- Materias relativas a personal, el siguiente numeral 20:

“20.- Resoluciones que autoricen el pago de aguinaldos, bonificaciones, bono de escolaridad y otros beneficios análogos que se otorguen por ley”.

2. Reemplázase en el artículo segundo, el párrafo primero del punto 2.1. por el siguiente:

“2.1.- Doña Carla Vanelli Alarcón, Encargada del Departamento de Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas, funcionaria a contrata asimilada a grado 4° E.F. de la planta profesional, o quien legalmente reemplace al Jefe de la División de Administración y Finanzas dentro del Departamento de Desarrollo de Personas, en caso de ausencia o impedimento, respecto de los siguientes actos:”.

**Artículo tercero:** Déjase constancia que la presente resolución entrará en vigencia al día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional.

### Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

#### CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

En los autos caratulados “Solicitud respecto de las tarifas de Metrogas S.A. conforme al artículo 31 del DFL N° 323, de 1931, Ley de Servicios de Gas”, Rol NC N° 426-14 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se ha dictado la siguiente resolución:

Se fija como fecha para la audiencia establecida en el número tres del artículo 31° del DL N° 211, el día 3 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Quienes deseen intervenir en la audiencia deberán anunciarse con a lo menos veinticuatro horas de antelación. Se podrán acompañar nuevos documentos sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para audiencia pública.

Rol NC N° 426-14

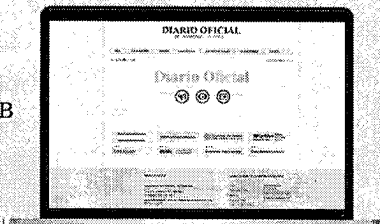
Pronunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sr. Enrique Vergara Vial, Sra. María de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Eduardo Saavedra Parra y Sr. Javier Tapia Canales.

Carolina Horn Küpfer, Secretaria Abogada.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



[www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL